

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: MODIFICACIÓN IMPORTE MÁXIMO CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DURANTE EL EJERCICIO. EXP 820/2024

Examinado el expediente instruido por el área de Participación Ciudadana.

Visto el Decreto de Alcaldía 2024-1164 de fecha 13 de Junio de 2.024 por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas para el fomento de la contratación de personas desempleadas durante el ejercicio 2.024

Visto el informe del Técnico de comercio y desarrollo local de fecha 11 de octubre de 2.024 en el que se propone ampliar la convocatoria en 1.000 euros adicionales, y se pone de manifiesto que en ARTICULO SÉPTIMO de esta convocatoria se contempla:

“Esta convocatoria se considera ampliable con carácter excepcional pudiéndose determinar en caso necesario, una cuantía adicional cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.”

Visto el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que resultará admisible la fijación de la cuantía adicional cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero se prevea obtener su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de haberse resuelto convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el Ministro respectivo, de acuerdo con el artículo 63.1.a) de la Ley General Presupuestaria

Visto que en fecha 30/06/2023 se resolvió la convocatoria de ayudas de escolarización y comedor de primer ciclo de educación infantil para el curso 2023/2024, con cargo a la misma vinculación de créditos que la presente convocatoria, sin haberse agotado el crédito asignado a la misma para la anualidad de 2.024, y visto que se ha barrado dicho sobrante por un total de 18.590,00 Euros, con número de operación 2202400008209.

Visto el informe de intervención de fecha 15 de Octubre de 2024 en el que se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta convocatoria y la ampliación propuesta.

Visto que el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, establece que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:



RESUELVO

PRIMERO. Declarar la disponibilidad del crédito y autorizar el gasto correspondiente a la cuantía adicional aplicada por importe de 1.000,00 Euros con cargo la aplicación presupuestaria 24101-470, SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN para el ejercicio 2024.

TERCERO: Aprobar la aplicación de 1.000,00 Euros en concepto de cuantía adicional a la **convocatoria de Ayudas para el fomento de la contratación de personas desempleadas 2024**, considerada ampliable con carácter excepcional, determinando su cuantía total máxima por importe de 13.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24101-470, SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

CUARTO: Modificar el artículo SÉPTIMO de dicha convocatoria en base a la anterior modificación, y dado que se trata de una convocatoria abierta, donde dice:

“ARTÍCULO 7. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 12.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24101-470, SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN del presupuesto general del Ayuntamiento de Massanassa correspondiente al ejercicio 2.024.

Esta convocatoria se considera ampliable con carácter excepcional pudiéndose determinar en caso necesario, una cuantía adicional cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.

Debe decir:

“ARTÍCULO 7. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 13.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24101-470, SUBVENCIONES FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN del presupuesto general del Ayuntamiento de Massanassa correspondiente al ejercicio 2.024.

Esta convocatoria se considera ampliable con carácter excepcional pudiéndose determinar en caso necesario, una cuantía adicional cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.

QUINTO: Hacer pública la presente modificación de la convocatoria de subvenciones mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), y en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa.

SEXTO: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

